



Resolución Directoral

Lima, 23 de Noviembre de...2023

VISTO:

Los Expedientes N°06213-23, N°07554-23, N°11122-23, N°11566-23, N°12885-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: "(...) c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones. (...)";

Que, el numeral 27.2 de la norma antes indicada establece que: "*Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable*";

Que, el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "*La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa. (...)*";

Que, en el numeral 101.1 del artículo 101 del reglamento antes citado, establece que para la aprobación de contrataciones directas: "*La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley*";

Que, para la aprobación de la Contratación Directa, la Entidad debe contar con lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: "*La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa*";

Que, mediante Nota Informativa N° 375.OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI.SB.2023, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento informa a la Oficina Ejecutiva de Administración que el ascensor montacamillas instalado en el HONADOMANI San Bartolomé, data de un promedio de 22 años de vida útil, y por su antigüedad y el constante uso, presenta defectos que ocasionan paralizaciones intempestivas, causando malestar a los usuarios y pacientes; debido al trabajo constante a que es sometido 7/12/365 días del año y el desgaste de los componentes, cableado eléctrico, sistemas electrónicos, sistemas de seguridad, polea principal para caídas, entre otros, requieren efectuar el cambio de los componentes que permitirían un mayor control de seguridad, evitar accidentes por atrapamiento o por descarrilamiento de la cabina, entre otros; recomendándose contratar los servicios de una persona natural o empresa legalmente constituida con experiencia reconocida para ejecutar la modernización del sistema de ascensor montacamillas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con alta especialización en el



rubro, con stock de los componentes para la marca de los ascensores, otorgue garantía mínima de dos años de operatividad del ascensor; Adjuntándose los términos de la referencia;

Que, mediante Memorando N° 420-2023-OF. SG y MANTTO-HONADOMANI-SB, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite la cuarta versión de los Términos de la Referencia para la Contratación del Servicio de Modernización del Sistema de Ascensor Montacamillas del HONADOMANI "San Bartolomé";

Que, mediante Proveído N° 1438-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 1121-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB-2023, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, remitiéndola al Jefe de la Oficina de Servicios y Mantenimiento, precisando que remite la cuarta versión de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Modernización del Sistema de Ascensor Montacamillas del HONADOMANI "San Bartolomé", señalando que ha cumplido con la ampliación de indagación mercado del requerimiento, invitándose a 28 empresas, en ese sentido se remite el expediente original con las cotizaciones de los proveedores, para la evaluación y validación del cumplimiento de los Términos de Referencia del servicio a adquirir, los cuales deben ser aprobados por parte del área usuaria, por ser de necesidad esencial para la atención oportuna en la institución;

Que, mediante Proveído N° 384-2023- OF.SG Y MANTTENIMIENTO-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 1161-2023-OF.SG Y MANTTENIMIENTO-HONADOMANI-SB, remitiéndola a la Oficina de Logística e informando que se ha procedido a realizar la evaluación de la Indagaciones Mercado de las ofertas presentadas por parte del área usuaria;

Que, a través del Proveído N° 1505-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N°745-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la Contratación del Servicio de Modernización del Sistema de Ascensor Montacamillas del HONADOMANI "San Bartolomé", se ha determinado que el tipo de Procedimiento es una Contratación Directa, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 245,440.00 (Dos Cientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles) solicitándose se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, a través del Proveído N° 921.2023.OEPE.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos los extremos la Nota Informativa N° 1166.UP. OEPE.HONADOMANI.SB.2023, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al documento de la Oficina de Logística, donde se solicita la disponibilidad presupuestal para la Contratación Directa para la "Contratación del Servicio de Modernización del Sistema de Ascensor Montacamillas del HONADOMANI "San Bartolomé" por la causal de desabastecimiento conforme el artículo 100, Literal c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 245,440.00 (Dos Cientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N°0000002258, para el año 2023, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios (RO), Meta Presupuestal: 105 – Mantenimiento y Reparación de Equipo, con Clasificador de Gastos: 23.24.71 – De Maquinarias y Equipos;

Que, a través del Proveído N° 057-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de Inclusión al PAC-2023, correspondiente a la Contratación Directa para la "Contratación del Servicio de Modernización del Sistema de Ascensor Montacamillas del HONADOMANI "San Bartolomé" por la causal de desabastecimiento conforme el artículo 100, Literal c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 245,440.00 (Dos Cientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 097-2023-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar la Inclusión al PAC-2023, de la Contratación Directa para la "Contratación del Servicio de Modernización del Sistema de Ascensor Montacamillas del HONADOMANI "San Bartolomé" por la Causal de Desabastecimiento, conforme el artículo 100, Literal c) del Reglamento de la Ley de Servicio de Modernización del Sistema de Ascensor Montacamillas del HONADOMANI "San Bartolomé" por





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"Nº 264 -2023-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 23 de Noviembre de 2023

Servicio de Modernización del Sistema de Ascensor Montacamillas del HONADOMANI "San Bartolomé" por la Causal de Desabastecimiento, conforme el artículo 100, Literal c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 245,440.00 (Dos Cientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Oficina de Logística emite opinión favorable para la Contratación Directa por la Causal de Desabastecimiento para la "Contratación del Servicio de Modernización del Sistema de Ascensor Montacamillas del HONADOMANI "San Bartolomé", por el supuesto de excepción contemplado en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante Memorando N° 1453-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Modernización del Sistema de Ascensor Montacamillas del HONADOMANI "San Bartolomé" ;

Que, a través del Memorando N° 1454-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de Contratación Directa por Causal de Desabastecimiento para la "la "Contratación del Servicio de Modernización del Sistema de Ascensor Montacamillas del HONADOMANI "San Bartolomé";

Que, a través del Informe Legal N° 049-2023-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 21 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente, la aprobación de la Contratación Directa por la Causal de Desabastecimiento para la "Contratación del Servicio de Modernización del Sistema de Ascensor Montacamillas del HONADOMANI "San Bartolomé", por resultar acorde a lo estipulado en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante las razones expuestas y conforme a lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, se advierte la necesidad y procedencia de la Contratación Directa por Causal de Desabastecimiento señalado el artículo 100°, literal c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la "Contratación del Servicio de Modernización del Sistema de Ascensor Montacamillas del HONADOMANI "San Bartolomé";

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 862-2023/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Contratación Directa por la Causal de Desabastecimiento para la "Contratación del Servicio de Modernización del Sistema de Ascensor Montacamillas del HONADOMANI "San Bartolomé", conforme al literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de **S/245,440.00** (Dos Cientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística proceda a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31293 RNE: 14142

RDLMLR/AMCHN/MTMA/EEGS/JCYO/lccs
C.C.

- OEA
- OEPE
- OL
- OSG y MANTTO
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha.....

23 NOV. 2023